



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

MAT: MODIFICA ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS, EN LOS ARTÍCULOS QUE INDICA, AGREGANDO ADEMÁS UN ARTÍCULO AL MISMO.

DECRETO EXENTO N° 1745.

DALCAHUE, 27 DE OCTUBRE DE 2016.

VISTOS:

- 1.- Las disposiciones pertinentes del D.F.L. N° 1 del 2006 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- 2.- Decreto 2385 del año 1996 que fija el texto refundido y sistematizado del Decreto Ley 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales, en especial lo contemplado en su artículo 42°;
- 3.- La Ordenanza Local N° 10 del 16 de Octubre de 2013 sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios;
- 4.- Las Actas de sesiones ordinarias N° 140 y 141 del Honorable Concejo Municipal de Dalcahue de fechas 11 y 18 de Octubre de 2016 respectivamente;
- 5.- La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Décima Región de los Lagos, Rol 618-12-P-A;

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de modificar, o en su caso rectificar, los valores establecidos en la Ordenanza Local N° 10 sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de fecha 16 de Octubre de 2013, ajustándolos a estándares más reales, y asimismo la importancia de incorporar un valor al cobro de reproducciones y fotocopias de documentos municipales;

DECRETO:

MODIFÍQUESE LA VIGENTE ORDENANZA LOCAL N° 10 SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS, DEL 16 DE OCTUBRE DE 2013, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Primero: Modifíquese del artículo 20, los siguientes numerales quedando como siguen:

& Del numeral 1°, agréguese al guarismo 0,05% U.T.M. por m², la expresión "por día"; quedando dicho numeral de la siguiente manera:

1.- Ocupación en la vía pública por acopio de escombros, materiales de construcción u otros y por la instalación de andamios, cierros u otros, por día.,

0,05% UTM por m²., por día.



& Al numeral 2°, agréguese la expresión "no enrolados por Vialidad o Serviu"; quedando dicho numeral de la siguiente manera:

2.- Remoción de pavimentos, no enrolados por Vialidad o Serviu, entendiéndose por ello, pavimento de hormigón, adoquines, baldosas u otros similares. Se deberá entregar en forma adicional una garantía equivalente al 35% de la UTM por m2 con una vigencia de tres meses una vez concluidos los trabajos, por día. Dicha garantía será exigida cuando los trabajos superen los 20 m2.,

65% U.T.M. por m2.

& Del numeral 6°, modifíquese el guarismo 20% de U.T.M. por 6% de U.T.M., quedando dicho numeral de la siguiente manera:

6.- Copia de plano de los archivos de la Dirección de Obras, por lámina;

6% U.T.M. por metro lineal.

& Del numeral 7°, suprimase el guarismo 25% U.T.M. quedando dicho numeral de la siguiente manera:

7.- Certificado de numeración de casas.

1 cuota de ahorro CORVI (según Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones).

Segundo: Modifíquese, y agréguese al artículo 22, los siguientes guarismos y textos que a continuación se señalan:

& Del primer párrafo modifíquese el guarismo 25% por el de 5%, quedando de la siguiente manera y como numeral 1:

1.- Permiso para conducir vehículos autorizados por el Juzgado de Policía Local;

5% U.T.M.

& Agréguese un numeral 2, quedando de la siguiente manera:

2.- Fotocopias de documentos y expedientes, previa autorización del Juez de Policía Local;

1%.-

Tercero: Modifíquese, y agréguese al artículo 23, "Derechos Varios" los siguientes numerales 3°, 4° y 5°, pasando a quedar los actuales numerales 3°, 4° y 5°, como numerales 6°, 7°, y 8°.-

3.- Fotocopias de documentos municipales de cualquier naturaleza en hojas tamaño carta u oficio (excepto los de naturaleza reservada);



0,5% U.T.M.

4.- Reproducción en DC, DVD u otros;
5% U.T.M.

5.- Fotocopias de Planos;
35% U.T.M.

REFÚNDASE EN CONSECUENCIA EL TEXTO DE LA ORDENANZA N° 10 SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS, DEL 16 DE OCTUBRE DE 2013 EN EL SIGUIENTE TEXTO DEFINITIVO, PASANDO A SER ORDENANZA NÚMERO 12° SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS, DEL 28 DE OCTUBRE DE 2016 Y QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN DEL PRESENTE DECRETO.

Anótese, comuníquese, publíquese y aplíquese.


~~GERACIMELA VERA GONZALEZ~~
SECRETARIA MUNICIPAL


JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA